

MAR DEL PLATA, **07 MAY 2018**

VISTO la propuesta de aprobación del calendario de actividades académicas para el ciclo lectivo 2018 –primero y segundo cuatrimestre-, presentada a fojas 03/04 del expediente N° 7-2134/17, por la Secretaría Académica de esta Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 de las citadas actuaciones obra el despacho producido por la Comisión de Asuntos Académicos II, introduciendo modificaciones a la presentación original.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 049/18, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Calendario de Actividades Académicas, correspondiente al Ciclo Lectivo 2018, de esta Unidad Académica.

Que, con posterioridad, la Secretaría Académica solicita se autorice la conformación de mesas especiales de examen, durante el mes de mayo de 2018.

Que dicha presentación, que implica una modificación parcial del mencionado calendario, se fundamenta en que la normativa vigente sobre el particular, dispone que “los alumnos que adeuden menos de 5 (cinco) materias para completar su carrera, podrán solicitar una mesa especial a constituirse en los meses de abril y octubre de cada año académico” y que el Calendario Académico 2018, aprobado por Ordenanza de Consejo Académico N° 049/18, dispone un turno de examen en el mes de abril.

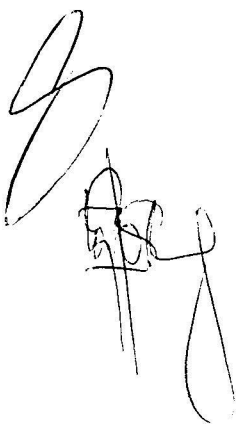
Lo resuelto en la Sesión N° 03, de fecha 25 de abril de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación parcial del **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**, correspondiente al **CICLO LECTIVO 2018** (Ordenanza de Consejo Académico N° 049/17), habilitando la constitución de **mesas especiales durante el mes de mayo de 2018**, por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 3752/16, modificada a través de la Ordenanza de







Consejo Académico N°4173/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de nuestra Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 285




Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


TORQUELL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES